

## **Gobierno Regional del Callao**

### **Acuerdo del Consejo Regional N° 000081**

*Callao, 19 de abril del 2012*

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 19 de abril del 2012, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales presentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

#### **VISTOS:**

La carta S/N, emitida por los representantes de la Asociación Pro Vivienda de Pobladores Excedentes del Distrito de San Martín de Porres; el Informe N° 019-2012-GRC/GRDS-JAM de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 317-2012-GRC/GRI-OC de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; Memorándum N° 1029-2012-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 896-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Dictamen N° 065-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Hoja de Ruta N° SGR-008135, de fecha 28 de marzo de 2012, que contiene la Carta S/N, de fecha 27 de marzo del mismo mes y año, los representantes de la Asociación Pro Vivienda de Pobladores Excedentes del Distrito de San Martín de Porres, solicitan la subvención para la de una cancha deportiva de Gras Sintético, por un monto que ascendería a la suma de S/. 257,158.77 (Doscientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 77/100 Nuevos Soles);

Que, con Informe N° 019-2012-GRC/GRDS-JAM, de fecha 11 de abril de 2012, el Especialista en Gestión Pública de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, considerando la necesidad de la Asociación Pro Vivienda de Pobladores Excedentes del Distrito de San Martín de Porres, de contar con espacios recreativos para la población, y al no contar con los medios económicos para solventar dicho gasto, recomienda evaluar la solicitud por el monto solicitado, dado que dicho apoyo constituye el fomento al desarrollo igualitario de la población chalaca, destinado a una mejora en la calidad de vida y por ende de la Región;

Que, mediante Informe N° 317-2012-GRC/GRI-OC, de fecha 13 de abril de 2012, la Gerencia Regional de Infraestructura, señala que ha revisado el monto del presupuesto presentado por S/257,158.77 (Doscientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 77/100 Nuevos Soles), para la construcción de una losa deportiva en el Parque Vitelio Díaz, Urbanización Faucett-Callao, el mismo que se encuentra conforme a los costos del mercado en referencia a las metas físicas del proyecto presentado;

Que, de acuerdo con el Memorándum N° 1029-2012-GRC/GRPPAT, de fecha 18 de abril de 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa, que existe disponibilidad presupuestal para atender los solicitado hasta por la suma



de S/. 257,159.00 (Doscientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Cincuenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2, Recursos Directamente Recaudados, Rubro 9 Recursos Directamente Recaudados;

Que, el Artículo 4º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tienen entre otras finalidades el fomentar el desarrollo integral sostenible y la igualdad de oportunidades de sus habitantes..."; asimismo, los Gobiernos Regionales, tienen como misión el de organizar y conducir la gestión pública regional en atención a sus competencias y en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el artículo 95º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, establece que, constituyen funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el de formular, ejecutar y administrar las políticas regionales en materia de vivienda y saneamiento, trabajo y promoción del empleo, desarrollo e igualdad de oportunidades, población, participación ciudadana y proyectos especiales, acorde a la política general del gobierno, los planes sectoriales y los programas correspondientes de los Gobiernos;

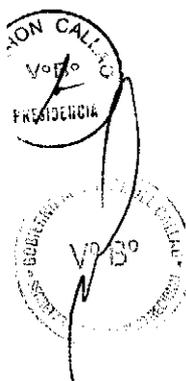
Que, de conformidad con el Informe N° 896-2012-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que, resulta atendible lo solicitado por la Asociación Pro Vivienda de Pobladores Excedentes del Distrito de San Martín de Porres, para la subvención de la construcción de una losa deportiva en el Parque Vitelio Díaz- Urbanización Faucett Callao, por un importe ascendente a la suma de S/. 257,158.77 (Doscientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 77/100 Nuevos Soles), previo Acuerdo del Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 065-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional aprobar se otorgue a favor de la Asociación Pro Vivienda de Pobladores Excedentes del Distrito de San Martín de Porres, para la subvención de la construcción de una losa deportiva en el Parque Vitelio Díaz- Urbanización Faucett Callao, por un importe ascendente a la suma de S/. 257,158.77 (Doscientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 77/100 Nuevos Soles), previo Acuerdo del Consejo Regional; de acuerdo a los informes técnicos sustentatorios de la Gerencia de Desarrollo Social, la Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica; conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente Acuerdo:

#### **SE ACUERDA:**

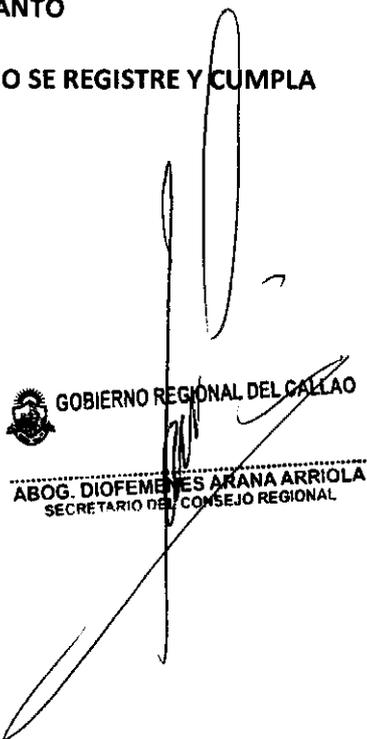
1. Aprobar el Dictamen N° 065-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, en consecuencia, autorícese se otorgue a favor de Asociación Pro Vivienda de Pobladores Excedentes del Distrito de San Martín de Porres, para la subvención de la construcción de una losa deportiva en el Parque Vitelio Díaz- Urbanización Faucett Callao, por un importe ascendente a la suma de S/. 257,158.77 (Doscientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 77/100 Nuevos Soles); de acuerdo a los informes técnicos sustentatorios de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica; conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa.



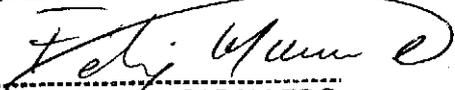
2. La Gerencia Regional de Desarrollo Social, en mérito a sus atribuciones, deberá cumplir con realizar la supervisión de la subvención solicitada, cumpliendo con fiscalizar la finalidad de su destino. En caso de incumplimiento, la subvención otorgada revertirá a favor del Gobierno Regional del Callao.
3. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional; así como, el cumplimiento de la normatividad vigente para la ejecución del mismo.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO**

**MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA**



 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ABOG. DIOFEMIDES ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
DR. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE